



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°3659-3-
LE14 "SUMINISTRO DE ALMUERZO, CENAS Y OTROS".

DECRETO N° 616 /
Chillán Viejo, 28 ENE 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- 1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 6364 del 17 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2014.
- 2.- La licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl, ID 3659-3-L114 "SUMINISTRO DE ALMUERZO, CENAS Y OTROS".
- 3.- El Acta de Evaluación de enero de 2014.
- 4.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- Decreto de Adjudicación N° 490 del 21.01.2014.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Suministro Almuerzo, Cenas y otros" para el año 2014 al proveedor "**SOCIEDAD RESTAURANTE ENTRE ALAMOS LTDA.** Rut N° **77.824.050-5.** cuyo representante legal es el Señor Alfonso Cáceres Poblete, Rut N° 5.353.582-8.- desde el 29 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.-
- 2.- **PROCÉDASE** a aceptar el Ingreso Municipal el cual garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 3.- **ÍMPUTESE** el gasto a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

AMJ/HHH/DPM/PAQ/vgc

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.



CONTRATO DE SUMINISTROS DE ALMUERZOS, CENAS Y OTROS

En Chillán Viejo, a 29 de Enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (S)doña **ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES**, Cedula Nacional de Identidad N° 15.215.131-4, del mismo domicilio y **SOCIEDAD RESTAURANTE ENTRE ALAMOS LTDA.** Rut N° 77.824.050-5, domiciliado en km. 8 camino a Pinto, cuyo representante legal es el Señor Alfonso Cáceres Poblete, Rut N° 5.353.582-8, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de "Almuerzos, Cenas y Otros" a **SOCIEDAD RESTAURANTE ENTRE ALAMOS LTDA.** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos en su oferta y entregando oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación ID 3659-3-LE14. El Servicio a contratar será el siguiente, considerando valores netos y unitarios:

Producto	Precio Neto por persona
<p>Cena para 100 personas: 1 aperitivo Pisco Sour, Amaretto Sour, Champaña o bebida; 2 empanaditas de queso; 2 chupe de cangrejo en tacitas; 2 tapas de jamón Serrano con queso fresco y pimentón; 2 picante de gallina.</p> <p>Cena: Bife chorizo de exportación a las brazas acompañada con puré verde y vegetales salteados; 1/3 botella de vino reserva o bebidas</p> <p>Postre: Parfait de frambuesa con crocante de caramelo y salsa de chocolate.</p> <p>Deberá incluir exclusividad de local cuando es Cena para 100 personas</p>	17.500.-



<p>Almuerzo para 50 personas: Entrada de panqueques rellenos con ave y verduras salteadas Plato de fondo: 250 grs. De lomo vetado a las brazas perfilado con papas macaire, reducción de carmenere y vegetales al oliva y 1/3 botella de vino reserva o bebida. Postre: Helado y/o café. Incluido local de atención</p>	16.000.-
<p>Desayuno americano para 20 personas: Bebidas tradicionales (café, leche, té, agua mineral, jugos naturales) panes, galletas de soda, huevo, mantequilla, mermelada, cecinas (queso y jamón de pavo acaramelado), tres tipos de frutas de la estación, cereales, yogurt y tartaleta</p>	7.000.-
<p>Servicio de Coffe Break para 50 personas: Café de grano, té, leche, jugo de frutas naturales, selección de galletas caseras(6 por persona), mini pastelitos de coctel (2 persona), tapaditos de ave pimentón (2 por persona), media luna (1 por persona).</p>	5.000.-
<p>Espacio físico (salón) para una capacidad de 70 personas como máximo. Considerar exclusividad de salón con aire acondicionado.</p>	70.000.-

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Ingreso Municipal N° 672044 por \$200.000.- con fecha no inferior al 30 de marzo del 2015. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresa por Oficina de Partes.

CUARTO: El plazo del presente contrato de suministro se inicia con fecha 29 de enero de 2014 y vence el 31 de Diciembre de 2014.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente deberán solicitar el servicio de Cena, Almuerzo u otro con su respectiva Orden de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante.



SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

- a) **0.5%** por incumplimiento de presupuesto, (se entenderá por incumplimiento a la cotización enviada vía correo electrónico y ésta no cumpla o no se entregue lo ofrecido en menú.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldía.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Desarrollo Comunitario
- Salud : Encargado de Adquisiciones.
- Educación : Encargado de Adquisiciones.

El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
- c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
- d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- e) Solicitar término de contrato.
- f) Otros.



OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-3-LE14

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

ALFONSO CACERES POBLETE

Rut Nº 5.353.582-8

Representante Legal

Soc. Restaurante Entre Alamos



ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES

Administrador Municipal (S)



HENRIQUEZ HENRIQUEZ

Secretario Municipal (S)

AMJ/HHH/PAQ/ys